

DECRETO Nº **21631**/2015
ARICA, 07 de Diciembre de 2015

EXENTO

VISTOS:

Estos antecedentes, en respuesta a las peticiones recibidas en la Municipalidad, dada la necesidad de colaborar con los pequeños comerciantes, y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria de Navideña año 2015, Venta de papeles de regalos y envoltura, la que funcionará entre el periodo comprendido entre el día **lunes 14 de Diciembre al 26 de Diciembre del 2015, en el Parque Ibáñez del Campo, Ubicada entre Chacabuco y la Avda. Juan Noé, desde de la Calle Velázquez hasta San Martín.**

El monto del permiso municipal a pagar, corresponde a 0.20 UTM, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº05 Derechos Municipales vigentes.

La administración de la Feria estará a cargo de la Directiva teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- a) Mantener el ASEO del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura.
- b) Efectuar la instalación eléctrica a su costo, con personal autorizado por la SEC
- c) Los feriantes deberán respetar el lugar asignado, para activar con el permiso municipal
- d) El permiso Municipal es **Personal e intransferible**. (Mayores de 18 años).
- e) En caso de producirse alguna emergencia mantener las vías de evacuación despejadas.
- f) Los rubros autorizados corresponden a Tienda y Paquetería, Juguetería, Venta de Papel y envolturas de Regalo.

La fiscalización será de parte de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Aseo y Ornato, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Administración Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLOS GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



SAVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/SRG/LCP/BCA/MGP/MCC/dbl.-